

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

23 de febrero, 2001

## **ACTA No. 1489-2001**

### **SESION EXTRAORDINARIA**

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, Rector  
Mtro. Fernando Brenes  
Ing. Carlos Morgan  
Licda. Marlene Víquez  
Lic. Juan C. Parreaguirre,  
M.Sc. Rodrigo Barrantes  
Sr. Régulo Solís  
Dr. Rodrigo A. Carazo

Ausente: Dra. María Eugenia Bozzoli, con excusa

Invitados: Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i.  
Oficina Jurídica  
Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General  
Secretaría del Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 10:15 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

**I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL SOBRE PROPUESTA “UBICACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS” Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN RELACIÓN CON EL PERFIL DEL PUESTO COORDINADOR CENTROS UNIVERSITARIOS Y ADMINISTRADOR DE CENTROS UNIVERSITARIOS.**

Se recibe el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión N. 16, Art. II, sobre la Propuesta “Ubicación Estructural de los Centros Universitarios” y dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión No. 8-2000, Art. VI en relación con el perfil del puesto de Coordinador de Centros Universitarios y Administrador de Centros Universitarios.

\* \* \*

Se inicia el análisis de este asunto definiendo la misión, visión y políticas de los Centros Universitarios, los cuales se detallan a continuación:

**MISION:**

Los centros universitarios son el espacio institucional que facilita la interacción Universidad – estudiantes – comunidad en sus diversas manifestaciones: académica, de investigación, de extensión, de vida estudiantil, de acción social y administrativas, que propician tanto el desarrollo integral de los estudiantes como el de cada una de las regiones del país y de la Universidad, utilizando fundamentalmente la metodología de la educación a distancia.

**VISION:**

Los centros universitarios funcionarán como instancias desconcentradas administrativamente, con capacidad de gestión y de decisión, que garanticen servicios académicos, de investigación, de extensión, de vida estudiantil, de acción social y administrativos de calidad, de acuerdo con las necesidades de cada región, en procura de un trabajo conjunto con la comunidad, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

**POLITICAS INSTITUCIONALES PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS:**

1. Los centros universitarios son espacios institucionales que facilitan el desarrollo regional y de la Universidad.

2. Los centros universitarios deben garantizar la equidad y la calidad de los servicios que brindan en el ámbito académico, de investigación, de extensión, de vida estudiantil, de acción social y administrativo, en cuanto a la agilidad, prontitud, cumplimiento, coordinación, disponibilidad y actualidad de su gestión.
3. La Universidad promoverá y aprobará convenios interinstitucionales que fortalezcan la acción de los centros universitarios en las diferentes regiones.
4. La Universidad utilizará, en lo posible, infraestructura del Estado y de la comunidad, para apoyar la acción de los centros universitarios.
5. El financiamiento para la operación de nuevos centros universitarios deberá tener el apoyo de los gobiernos locales y de otras organizaciones de la comunidad. Esta misma orientación se aplicará a los actuales centros universitarios.
6. Los administradores de los centros universitarios deben convertir su centro en un núcleo de desarrollo comunal y regional, para lo cual contarán con el apoyo de las áreas académica, de investigación, de extensión, de vida estudiantil, de acción social y administrativa.
7. La apertura o cierre de un centro universitario deberá estar avalado por un estudio técnicamente justificado, aprobado por el Consejo de Rectoría.
8. La Universidad propiciará la desconcentración progresiva de los servicios que brindan los centros universitarios.
9. La Universidad propiciará la consolidación de los centros universitarios, de manera que al menos exista un centro con el 100% de servicios en las siguientes regiones del país: Región Central, Región Atlántica, Región Pacífico-Central, Región Norte, Región Sur y Pérez Zeledón.

\* \* \*

Se continuará con el análisis de este asunto en la sesión extraordinaria que se celebrará el 2 de marzo del 2001.

\* \* \*

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO  
RECTOR

Ef\*\*